

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión eléctrica definitiva para establecer la subestación eléctrica y tramos de líneas de transmisión que indica.

OTROSÍ: Acompaña documentos que indica.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE

RODRIGO ANDRÉS GUERRERO VALENZUELA, chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 11.478.220-3, en representación, según se acreditará, de **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA TRANSEMEL S.A.**, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y dedicada al giro de la transmisión de energía eléctrica, rol único tributario N°96.893.220-9, en adelante e indistintamente **TRANSEMEL S.A.**, ambos domiciliados para estos efectos en Isidora Goyenechea 3000, oficina 2301, comuna de Las Condes, al Excelentísimo Presidente de la República, respetuosamente digo:

De conformidad con lo establecido en el D.F.L. N° 4/20.018, de 12 de mayo de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley 20.701 sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas, y con su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 327 de 1997 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, solicitamos se sirva otorgar a nuestra representada, **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA TRANSEMEL S.A.**, una concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer en la comuna de San Carlos, Provincia de Punilla, Región de Ñuble, una Subestación Seccionadora 154/66 kV y dos tramos de líneas de transmisión eléctrica, aéreas y de alta tensión, para efectuar el seccionamiento 1x154 kV Parral - Monterrico y el seccionamiento 1x66 kV Parral – Cocharcas, en adelante denominado el proyecto en su conjunto como **“Nueva S/E Seccionadora Buli”**.

La Nueva S/E Seccionadora Buli, está incluida en el Decreto Exento N° 229 de 2021 del Ministerio de Energía, que fijó las obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que debían iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, correspondientes al Plan de Expansión del año 2020 y fue adjudicada a mi representada mediante el Decreto Supremo 15 T de 6 de diciembre de 2022 del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial de 16 de junio de 2023. Una copia de dichos decretos se acompaña a la presente solicitud.

La Nueva S/E Seccionadora Buli permitirá el abastecimiento de la demanda asociada a las SS/EE San Gregorio y San Carlos, cumpliendo con el criterio de suficiencia evitando, de paso, la congestión que producirá el incremento de la demanda en las instalaciones que actualmente abastecen dichas subestaciones eléctricas.

La Subestación ocupará una superficie de 19.141 m², cuya configuración del patio de 154 kV corresponderá a doble barra principal y barra de transferencia, con capacidad de barras de, al menos, 400 MVA con 75°C en el conductor y 35°C temperatura ambiente con sol; y considerará espacio en barras y plataforma para seis posiciones, de manera de

permitir el seccionamiento 1x154 kV Parral – Monterrico; la conexión del transformador de poder 154/66 kV; la construcción de un paño acoplador; la construcción de un paño seccionador y la conexión de nuevos proyectos en la zona. En tanto, su patio de 66 kV corresponderá a una barra principal y una barra de transferencia, con capacidad de barras de, al menos, 300 MVA con 75°C en el conductor y 35°C temperatura ambiente con sol; y considerará espacios en barras y plataformas para seis posiciones, de manera de permitir el seccionamiento 1x66 kV Parral - Cocharcas; la conexión del transformador de poder 154/66 kV; la construcción de un paño acoplador y la conexión de nuevos proyectos en la zona, y que considera además dos tramos de línea de alta tensión que permitirán el seccionamiento de las líneas ya mencionadas.

El primer tramo de línea de alta tensión, en adelante, “Seccionamiento 1x66 kV Parral – Cocharcas” inicia su trazado en la estructura 1N coordenadas U.T.M. Este 239446,11 metros y Norte 5969976,38 metros datum WGS84 Huso 19, hasta terminar en el marco de línea norte (ML Norte) de la “Nueva S/E Seccionadora Buli” coordenadas U.T.M. Este 239459,97 metros y Norte 5969958,51 metros, datum WGS84 Huso 19, con una longitud total de 22,67 metros. Para efecto de esta solicitud de concesión, se requiere imponer servidumbre legal desde la estructura 1N coordenadas U.T.M. Este 239446,11 metros y Norte 5969976,38 metros datum WGS84 Huso 19, hasta el punto P1 coordenadas U.T.M. Este 239453,13 metros y Norte 5969968,64 metros datum WGS84 Huso 19, con una longitud total de 10,45 metros y superficie de afectación de 209 m².

El segundo tramo de línea de alta tensión, en adelante “Seccionamiento 1x154 kV Parral – Monterrico” inicia su trazado en la estructura 1S coordenadas U.T.M. Este 239675,45 metros y Norte 5969787,47 metros datum WGS84 Huso 19, hasta terminar en el marco de línea sur (ML Sur) de la “Nueva S/E Seccionadora Buli” coordenadas U.T.M. Este 239568,10 metros y Norte 5969891,99 metros, datum WGS84 Huso 19, con una longitud total de 149,83 metros. Para efecto de esta solicitud de concesión, se requiere imponer servidumbre legal desde la estructura 1S coordenadas U.T.M. Este 239675,45 metros y Norte 5969787,47 metros datum WGS84 Huso 19, hasta el punto P2 coordenadas U.T.M. Este 239577,06 metros y Norte 5969883,27 metros datum WGS84 Huso 19, con una longitud total de 137,33 metros y superficie de afectación de 3.151 m².

La **“Nueva S/E Seccionadora Buli”**, solo afectará una propiedad particular sobre la cual se solicita concesión y servidumbre eléctrica de conformidad con los términos establecidos por la Ley General de Servicios Eléctricos. En consecuencia, no se afectarán, atravesarán o ocuparán propiedades fiscales, municipales o bienes nacionales de uso público.

El detalle de la propiedad afectada, la servidumbre eléctrica y su respectivo plano especial de servidumbre, se indican a continuación:

Subestación

ID	ROL	Propietario	Nombre Predio	Comuna	Fojas Número Año	Superficie Afectación (m².)	N° Plano
				Provincia			
				Región	CBR		
1	1438-137	Universidad de Concepción	Lote Uno	San Carlos	2.276	19.141	PES BULI-01 Lámina 1-2
				Punilla	2.137		
				Ñuble	2007		
					San Carlos		

“Seccionamiento 1x66 kV Parral – Cocharcas”

ID	ROL	Propietario	Nombre Predio	Comuna	Fojas Número Año	Longitud de Servidumbre (m.)	Superficie Afectación (m².)	N° Plano
				Provincia				
				Región	CBR			
1	1438-137	Universidad de Concepción	Lote Uno	San Carlos	2.276	10,45	209	PES BULI-01 Lámina 2-2
				Punilla	2.137			
				Ñuble	2007			
					San Carlos			

“Seccionamiento 1x154 kV Parral – Monterrico”

ID	ROL	Propietario	Nombre Predio	Comuna	Fojas Número Año	Longitud de Servidumbre (m.)	Superficie Afectación (m².)	N° Plano
				Provincia				
				Región	CBR			
1	1438-137	Universidad de Concepción	Lote Uno	San Carlos	2.276	137,33	3.151	PES BULI-01 Lámina 2-2
				Punilla	2.137			
				Ñuble	2007			
					San Carlos			

La solicitud de concesión eléctrica definitiva que se solicita requiere imponer legalmente para el proyecto **“Nueva S/E Seccionadora Buli”**, subestación y los respectivos seccionamientos antes mencionados, una servidumbre sobre una superficie total de 22.501 m².

De conformidad con la letra i) del artículo 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, las líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes que puedan ser afectadas por la **“Nueva S/E Seccionadora Buli”**, son las siguientes:

Instalaciones existentes a seccionar		
ID	Nombre de línea de alta tensión	Propietario
1	1x66 kV Parral - Cocharcas	CGE Transmisión S.A.
2	1x154 kV Parral - Monterrico	Transec S.A.

No existen cruces o paralelismos con otras líneas eléctricas ni afectaciones a otras obras o instalaciones.

Las características técnicas de la **“Nueva S/E Seccionadora Buli”**, se encuentran contenidas en el documento **“Memoria Explicativa Solicitud de Concesión – Nueva S/E Seccionadora Buli”** y en los planos PGO BULI-02 Lámina 1-3, PGO BULI-02 Lámina 2-3 y PGO BULI-02 Lámina 3-3

El presupuesto global del proyecto **“Nueva S/E Seccionadora Buli”**, asciende a la suma de **\$16.744.240.886-** (Dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta mil ochocientos ochenta y seis pesos), actualizado al 2 de noviembre de 2023. Este monto no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

De conformidad con lo prescrito por la letra j) del artículo 25 y por el artículo 31, ambos de la Ley General de Servicios Eléctricos, la concesión se solicita por plazo indefinido.

Las obras de la **“Nueva S/E Seccionadora Buli”**, tendrán una duración de 27 meses, iniciándose dentro de los 90 días corridos contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto supremo que otorgue la concesión eléctrica definitiva a mi representada. Los plazos para su terminación por etapas serán los siguientes:

Ítem	Actividad	Duración	Meses																											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	
A	Ingeniería	14																												
B	Suministro de equipo y materiales	17																												
C	Construcción Subestación	22																												
D	Prueba de puesta en servicio y energización	4																												

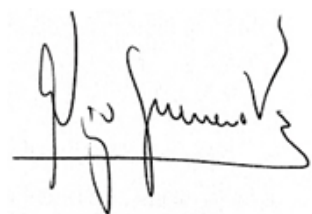
POR TANTO,

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA se solicita que, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA TRANSEMEL S.A.**, la concesión eléctrica definitiva para establecer una Subestación seccionadora de 154/66 kV, con sus respectivos seccionamientos, denominada **“Nueva S/E Seccionadora Buli”**.

OTROSÍ: Sírvase Excelentísimo Señor Presidente de la República, tener por acompañados, en copia digital, los siguientes documentos, con los que se fundamenta la presente solicitud:

- 1) Memoria Explicativa **“Nueva S/E Seccionadora Buli”**.
- 2) Plano general de la obra PGO Buli-02 Lámina 1-3, PGO Buli-02 Lámina 2-3 y PGO Buli-02 Lámina 3-3.
- 3) Plano especial de servidumbres PES Buli-01 Lámina 1-2 y PES Buli-01 Lámina 2-2.
- 4) Copia de los siguientes antecedentes societarios de Empresa de Transmisión Eléctrica Transemel S.A.:
 - a) Escritura pública de constitución de 17 de junio de 1999, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Raúl Undurraga Laso, con el Repertorio N° 3130-99.
 - b) Protocolización del extracto, inscripción y publicación de constitución de 12 de julio de 1999, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Raúl Undurraga Laso, con el Repertorio N° 3621-99.
 - c) Copia de la inscripción en el Registro de Comercio de Santiago del extracto de constitución con todas sus anotaciones marginales y certificado de vigencia.
 - d) Escritura pública de 4 de mayo de 2020, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo con el repertorio N° 7940-2020, en la cual consta la estructura de poderes de Empresa de Transmisión Eléctrica Transemel S.A.
 - e) Escritura pública de 27 de abril de 2023, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo con el repertorio N° 6760-2023, en la cual consta mi personería para representar a la solicitante.
 - f) E-RUT de Empresa de Transmisión Eléctrica Transemel S.A.
- 5) Cédula de Identidad del representante legal de Empresa de Transmisión Eléctrica Transemel S.A.
- 6) Certificado de instalador eléctrico SEC Clase A.
- 7) Cédula de identidad del instalador eléctrico SEC Clase A.
- 8) Copia del Decreto Exento N° 229 de 4 de noviembre de 2021 del Ministerio de Energía.
- 9) Copia del Decreto Supremo 15 T de 6 de diciembre de 2022 del Ministerio de Energía.

Todos los documentos que se detallan precedentemente se entienden que forman parte integrante de la presente solicitud de concesión.



RODRIGO GUERRERO VALENZUELA

C.N.I 11.478.220-3

PP. EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA TRANSEMEL S.A.